



Ciudad de México a 14 de noviembre de 2022

**DIP. FAUSTO ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita Indalí Pardiño Cadena, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, Apartado D inciso k) y Apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 99 fracción II, 101, y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES SU INTERVENCIÓN DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES ANTE EL EVIDENTE DISPENDIO Y DERROCHE POR EL EXCESO DE PUBLICIDAD DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL ALCALDE EN BENITO JUAREZ SANTIAGO TABOADA, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Un ejemplo claro de rendición de cuentas y de transparencia, sin duda alguna es el relativo a los informes que las personas titulares de las Alcaldías deben



de rendir a la población de su demarcación, no obstante, este tipo de informes deben realizarse en la legalidad, de otra manera sería incongruente querer cumplir con un determinado ordenamiento legal para informar a la gente pero a su vez violentar otros ordenamientos legales cayendo en el exceso de publicidad, y en el peor de los casos en publicidad que pudiera cuestionarse su legalidad.

Me refiero para el presente punto de acuerdo que nos ocupa, al exceso de publicidad que está utilizando el Alcalde en Benito Juárez Santiago Taboada en toda su demarcación para difundir su informe de actividades.

Para muestra un botón, existen miles de poster en la demarcación toda vez que en cada esquina, en cada poste, se observa este tipo de propaganda, podríamos decir que se encargaron de tapizar su alcaldía para hacerse promoción basta con darse una vuelta en la calzada de Tlalpan para ver la contaminación de nuestro paisaje urbano, asimismo, existe un espectacular en el metro específicamente en la estación del metro Xola, así como una publicidad más en un espectacular autosoportado ubicado sobre calzada de Tlalpan casi enfrente de la estación Xola de la línea 2 del metro.

Para corroborar lo manifestado se exhiben las siguientes fotografías tomadas por las vecinas y vecinos que se encuentra preocupados ante tal situación.



II LEGISLATURA



INFORME DE GOBIERNO
TABOADA
ALCALDE

FUTURO
CHILANGO
BENITO JUÁREZ

EL ALCALDE QUE
RESCATÓ
LAS ESTANCIAS
INFANTILES

Alcalde
Bj BENITO JUÁREZ

QR code

Recycling symbol





II LEGISLATURA





De las fotos tomadas por la misma ciudadanía cabe resaltar que se tiene la inquietud, molestia y preocupación por diversas razones a saber:

1. El costo que genera esta acción en virtud de que se obtiene del recurso público que es dinero de la ciudadanía, para tapizar toda la alcaldía promocionando un informe de actividades, incluyendo los espectaculares



II LEGISLATURA



- de autosoportados y en las instalaciones del metro, así como todos aquellas formas de publicidad que decidió el Alcalde emplear para su publicidad.
2. La legalidad del autosoportado ubicado sobre avenida Tlalpan casi enfrente de la estación del metro Xola en la línea dos, así como de todos aquellos anuncios que fueron contratados para dicho fin.
 3. En caso de que el Alcalde Santiago Taboada se encuentre incurriendo en alguna ilegalidad, darle vista a la contraloría para los efectos a que haya lugar.

En ese sentido, es importante resaltar que recientemente fue aprobada por esta soberanía la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México, precisamente con la finalidad de limpiar nuestro paisaje urbano, y regular cualquier espectacular en sus diversas modalidades, brindando certeza jurídica a las personas que consideren contratar este tipo de espacios, así como a la ciudadanía en general para efectos de proteger su integridad física debido al riesgo que generan los autosoportados que no cumplen con las medidas necesarias.

Ahora bien, cabría mencionar la importancia de conocer el costo que genera este tipo de propaganda en virtud de que podría ser utilizado de una mejor manera para la ciudadanía que habita en esa demarcación y no así en promoción particular, por todo lo anterior es necesario solicitar la intervención de diversas autoridades así como información del propio titular de la Alcaldía en Benito Juárez a efecto de que nos informe ante el evidente dispendio y derroche de recursos públicos para su publicidad, el costo de todo ese material y de las contrataciones que ello implica.

En mérito de lo anterior, son de atenderse los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, si bien es cierto se reconoce como una obligación de las personas titulares de las Alcaldías de rendir su informe de actividades de manera anual de conformidad con lo mandado por nuestra Constitución Local y la Ley Orgánica de Alcaldías, ambas de la Ciudad de México, también lo es que la forma en la que se ejecuta este informe para con la ciudadanía debe guardar cierta congruencia y coherencia con otros ordenamientos legales.

SEGUNDO. Que, el Alcalde en Benito Juárez Santiago Taboada se ha encargado de tapizar la demarcación con motivo de su informe a través de diversos medios de publicidad, tales como posters, anuncios en el metro y hasta anuncios autosoportados, por decir algunos, en virtud de que no se tiene certeza del número de anuncios en sus diferentes modalidades que contrató para su difusión.

TERCERO. Que, de conformidad con lo mandado por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el Alcalde Santiago Taboada se encuentra obligado a dar estricto cumplimiento a sus atribuciones pero en un marco de buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

CUARTO. Que, el 6 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 866 Bis, la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México, la cual tiene como entre otros fines el de proteger, respetar, procurar, recuperar y regenerar el espacio público y el paisaje urbano de la Ciudad de México, así como corroborar la legalidad de los anuncios en cualquiera de sus modalidades, salvaguardando en todo momento la integridad física de la población.

QUINTO. Que he recibido diversas quejas ciudadanas en las oficinas del Zócalo, resaltando su preocupación respecto del uso y destino de los recursos públicos utilizados para la propaganda y promoción personalizada del Alcalde en Benito Juárez Santiago Taboada, ante un evidente derroche de dinero, por lo que resulta necesario la intervención de esta soberanía para cuestionar el costo de esta campaña de difusión con motivo del informe de actividades del Alcalde, así como de la legalidad de los anuncios autosoportados que se contrataron para ello.

Asimismo, es necesaria la intervención por parte de la Secretaría de la Contraloría General para que en caso de que existieran irregularidades se proceda conforme a derecho.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de éste H. Congreso de la Ciudad de México, como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Alcalde en Benito Juárez Santiago Taboada para que proporcione a esta soberanía en un plazo no mayor a 5 días hábiles un informe pormenorizado de los gastos realizados para la publicidad referente a su informe de actividades, así como los contratos para el caso de los anuncios autosoportados y cualquier otro medio adquirido para la difusión de su informe.

SEGUNDO.- Se exhorta a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez, para que realice la verificación correspondiente al autosoportado ubicado sobre avenida Tlalpan casi enfrente de la estación Xola de la línea 2 del metro, e informe a esta soberanía de los resultados de la verificación, y en su caso realice las verificaciones de otros anuncios en sus diferentes modalidades que tengan como finalidad la publicidad del informe del Alcalde.

TERCERO.- Se exhorta a la persona titular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, Maestro Juan José Serrano Mendoza, para que realice las investigaciones correspondientes a los hechos denunciados y en su caso se inicien los procedimientos de responsabilidad a que haya lugar y en su caso dar vista a las autoridades que considere competentes.

CUARTO. Se exhorta al Alcalde en Benito Juárez Santiago Taboada para que informe a esta soberanía del plan que llevará a cabo para que



una vez que presente su informe, se realice la limpieza de la demarcación respecto del retiro de toda la publicidad colocada para efectos de limpiar el paisaje urbano, e informe de las acciones realizadas para su reciclamiento.

ATENTAMENTE

Indalí Pardillo C.

Dip. Indalí Pardillo Cadena